BNF

COPIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CEO Nº 116/2015

Asunción, 30 de octubre de 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE Nº 20/2015, "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS del Banco Nacional de Fomento".------

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE Nº 20/2015, "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS del BANCO NACIONAL DE FOMENTO".** Al respecto, éste Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 3 Acta 18 de fecha 12 de febrero de 2015, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio Financiero 2015, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica.

Por Resolución Nº 11 Acta 104 de fecha 29 de julio de 2015, el Consejo de Administración aprobó el Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE Nº **20/2015, "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS del BANCO NACIONAL DE FOMENTO".**

- **CONVOCATORIA**

El llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por nota D.A. Nº 1761/2015 de fecha 3 de agosto de 2015, con **Expediente Nº 321792 en fecha 03 de agosto de 2015** y se publicó en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con **ID Nº 288025.**

Por nota DNCP/DNC Nº 17184/2015 de fecha 6 de agosto de 2015, la DNCP comunica que existen observaciones que deberán ser reparadas. El cumplimiento de las modificaciones solicitadas por la DNCP fue contestada por nota D.A. Nº 1934/2015 de fecha 18 de agosto 2015.

Por nota DNCP/DNC Nº 18280/2015 de fecha 18 de agosto de 2015, la DNCP comunica que existen observaciones que deberán ser reparadas. El cumplimiento de las modificaciones solicitadas por la DNCP fue contestada por nota U.O.C. Nº 758/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015.

Por Resolución Nº 1 Acta 122 de fecha 1 de setiembre de 2015, el Consejo de Administración aprobó lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones en lo que respecta a la modificación realizada al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 20/2015 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y BATERÍAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".

- **INVITACIÓN A OFERENTES**

En concordancia al Artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES, inciso c) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD de la Ley 2051/03, y conforme al Formulario del llamado cargado en la página de la DNCP, se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: OFFICE SUPPLY S.A., PLUSCAR S.A., CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A., TONINA S.A. y AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA.

- **SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL**

En la fecha fijada para el efecto 23 de setiembre de 2015 y de acuerdo al Acta de la Sesión Pública Virtual SBE ID N° 288025, cuya copia se adjunta, presentaron sus propuestas las siguientes firmas:

Participantes N°	OFERENTES PARTICIPANTES DE LA SUBASTA	R.U.C. Nº
1	IMPORTADORA AVENIDA S.A.	80012711-0
2	FARRES S.A.C.E.I.	80022415-9
3	CENTRO DEL NEUMATICO S.A.	80007217-0
4	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	80003251-9

ANA MARIA ALVARA TEBBA
Secretaria
Comité de Evaluación

HUMBERTO FLORENTIN
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

MARIA LOPEZ
Presidenta
Comité de Evaluación

5	DAN & KAR S.A.	80020482-4
6	IMPORTADORA DE NEUMATCOS RODAR S.R.L.	80005334-6
7	MARCELO DANIEL CAMPOS CERVERA	709968-1

De acuerdo al Acta de la mencionada Sesión Virtual, se detalla a continuación los mejores lances de cada Proveedor por ítem.

1 - NEUMATICOS

Oferente	Mejor Precio
DAN Y KAR SA - 80020482-4	490.580.000
IMPORTADORA AVENIDA S.A - 80012711-0	539.892.000
AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA - 80003251-9	540.000.000
IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR SRL - 80005334-6	542.000.000
CENTRO DEL NEUMATICO S.A. - 80007217-0	600.000.000

2- BATERÍAS

Oferente	Mejor Precio
MARCELO DANIEL CAMPOS CERVERA WALDER - 709968-1	64.680.000
AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA - 80003251-9	64.719.000
FARRES SACEI - 80022415-9	66.000.000
IMPORTADORA AVENIDA S.A - 80012711-0	88.750.000

ÍTEMS GANADOS POR PROVEEDOR

Proveedor: 709968-1 - MARCELO DANIEL CAMPOS CERVERA WALDER

Ítem	Precio Ganador
2 - BATERÍAS	64.680.000

Proveedor: 80020482-4 - DAN Y KAR SA

Ítem	Precio Ganador
1 - NEUMÁTICOS	490.580.000

- ## ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

En fecha 24 de setiembre del 2015, presentaron sus sobres de ofertas debidamente cerrados las firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E., **CENTRO DEL NEUMATICO S.A., FIPAR DE MARCELO DANIEL CAMPOS CERVERA WALDER, IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L. y DAN & KAR S.A.** procediéndose a la apertura de los sobres de ofertas y a la verificación de la presentación de los documentos de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. De todo lo actuado se labró acta cuya fotocopia se adjunta.

Nota: La firma IMPORTADORA AVENIDA S.A. no presentó su oferta física, de acuerdo a los numerales 13.2, 13.3 y 13.4 de Sección I del Pliego de Bases y Condiciones[1].

- ## DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Se procedió a la evaluación de los documentos presentados por los oferentes, verificándose las documentaciones de carácter sustancial requeridas para ésta convocatoria, como ser que los Formularios de Ofertas estén debidamente completados y firmados, las garantías de mantenimiento de ofertas debidamente extendidas, documentos que acrediten la identidad de los oferentes y representación suficiente de los firmantes de las ofertas, declaraciones Juradas de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07), conforme

SILVIA MABEL ALCARAZ FERREIRA
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCIA PREGO
Miembro
Comité de Evaluación

[1] SECCION I. 12.2, 13.3 Y 13.4: Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y llenada el acta de sesión, que aparecerá en el portal, los ***Oferentes con el primer y segundo precio*** deberán presentar sus respectivas documentaciones en ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes.

MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, constatándose que las empresas dieron cumplimiento satisfactorio con respecto a la presentación de los documentos de carácter sustancial.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LEGALES Y FINANCIERAS.**

LOTE Nº 1 Neumáticos

Por nota BNF CEO Nº 298 de fecha 07 de octubre de 2015, se solicitó al oferente DAN & KAR S.A. las siguientes documentaciones: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes; autorización del fabricante, de acuerdo al Formulario correspondiente de la sección VI o presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta. Tratándose de Agente, Distribuidor o Representante en el Paraguay, deberá presentar la documentación expedida por el fabricante o Agente Regional, que deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones; en el caso de representantes o distribuciones entre Empresas locales, deberá ser acreditado por el representante de la marca en Paraguay. (GOODRIDE/CHINA; XBRI/CHINA; TRIANGLE/CHINA; LING LONG/CHINA; FATE/ARGENTINA; KUMHO/CHINA); garantía escrita de que las Baterías cuentan con una garantía mínima de 6 (seis) meses y en el caso de las cubiertas de 30.000 km; documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas: Catálogos, planilla de datos que contengan fecha de fabricación y fecha de vencimiento, tiempo de utilidad máxima; informaciones al consumidor, etc.; normas ISO o similar reconocida en el mercado local por las autoridades competentes (INTN); certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública, en la cual conste que el mismo no es funcionario público; en caso de personas jurídicas presentar el certificado de los miembros de directorio o socios gerentes, y Certificado de Origen.

La firma no dio cumplimiento a lo solicitado precedentemente al no contestar la citada nota en el plazo establecido. Por tanto, la firma DAN & KAR S.A. **no cumple con las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y se procede a rechazar su oferta para el Lote Nº 1 NEUMÁTICOS** conforme a los Arts. 59 y 61 numeral 4[2] del Decreto 21.909/03 y su modificación Decreto 3719/15 que reglamentan la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y se continúa la evaluación con la siguiente mejor oferta en precios que corresponde a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., considerando que la firma IMPORTADORA AVENIDA S.A. como segundo mejor precio, no presentó su oferta en el acto de apertura de documentaciones.

Por nota BNF CE Nº 299 de fecha 07 de octubre de 2015, se solicitó a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. la presentación de los siguientes Documentos: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (TORTUGA/BRASIL; IRBO/BRASIL; BRIGESTONE/COSTA RICA; LIMA CAUCHO/PERU; CRAL/BRASIL; ROKET/COREA); autorización del fabricante, de acuerdo al Formulario correspondiente de la sección VI o presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta. Tratándose de Agente, Distribuidor o Representante en el Paraguay, deberá presentar la documentación expedida por el fabricante o Agente Regional, que deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones. (TORTUGA/BRASIL; IRBO/BRASIL; BRIGESTONE/COSTA RICA; LIMA CAUCHO/PERU; CRAL/BRASIL; ROKET/COREA); en el caso de representantes o distribuciones entre Empresas locales, deberá ser acreditado por el representante de la marca en Paraguay. (TORTUGA/BRASIL; IRBO/BRASIL; BRIGESTONE/COSTA RICA; LIMA CAUCHO/PERU; CRAL/BRASIL; ROKET/COREA); documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas: Catálogos, planilla de datos que contengan fecha de fabricación y fecha de vencimiento, tiempo de utilidad máxima; informaciones al consumidor, etc.; normas ISO o similar reconocida en el mercado local por las autoridades competentes (INTN); certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública, en la cual conste que el mismo no es funcionario público; en caso de personas jurídicas presentar el certificado de los miembros de directorio o socios gerentes, y Certificado de Origen.

La misma fue contestada, dando cumplimiento parcial a lo solicitado en el sentido de que no presentó la Autorización del Fabricante para los neumáticos de la marca BRIGESTONE de procedencia COSTA RICA (presentó autorización del fabricante del Brasil) y de la marca LIMA CAUCHO de procedencia: PERÚ, no dando cumplimiento a la cadena de autorizaciones para las marcas ofertadas por el oferente.

Por tal motivo se procede a rechazar la oferta de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. para el Lote Nº 1 NEUMATICOS conforme a los Arts. 59 y 61 numeral 4 del Decreto 21.909/03 y su modificación Decreto 3719/15 que reglamentan la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y se continúa la evaluación con la siguiente mejor oferta en precios que corresponde a la firma IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.

CONSTANZA DOMOELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

2 Decreto 3719/15 Art. 61 ... se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda mas baja su precio.

BNF

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LOTE Nº 2 Baterías

Por nota BNF CEO Nº 301 de fecha 07 de octubre de 2015, se solicitó al oferente MARCELO DANIEL CAMPOS CERVERA WALDER las siguientes documentaciones: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes; autorización del fabricante, de acuerdo al Formulario correspondiente de la sección VI o presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta. Tratándose de Agente, Distribuidor o Representante en el Paraguay, deberá presentar la documentación expedida por el fabricante o Agente Regional, que deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones; en el caso de Representantes o distribuciones entre Empresas locales, deberá ser acreditado por el representante de la marca en Paraguay. (CRAL/BRASIL; AYOYA/CHINA), Documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas: Catálogos, planilla de datos que contengan fecha de fabricación y fecha de vencimiento, tiempo de utilidad máxima; informaciones al consumidor, etc.; normas ISO o similar reconocida en el mercado local por las autoridades competentes (INTN), y Certificado de Origen.

La misma fue contestada, dando cumplimiento parcial a lo solicitado en el sentido de que no presentó la cadena de autorizaciones para la marca ofertada desde el Fabricante, distribuidor hasta el Oferente para los baterías de marca CRAL de procedencia BRASIL.

Por tal motivo se procede a rechazar su oferta conforme a los Arts. 59 y 61 numeral 4 del Decreto 21.909/03 y su modificación Decreto 3719/15 que reglamentan la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y se continúa la evaluación con la siguiente mejor oferta en precios que corresponde a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E

El oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E. no presentó la Autorización del Fabricante para la batería de marca ROKET de procedencia KOREANA la cual fue solicitada por nota BNF CEO Nº 299 de fecha 07 de octubre de 2015. Por tal motivo se procede a rechazar su oferta y se continúa la evaluación con la siguiente mejor oferta en precio correspondiente a la firma FARRES S.A.C.E.I.

Por nota BNF CE Nº 332 de fecha 19 de octubre, se solicitó al oferente FARRES S.A.C.E.I. la presentación de su oferta física conforme a la SECCIÓN I, A- GENERALIDADES de las IAO SBE Nº 13.2; 13.3 y 13.4 Plazo de presentación de los documentos de la oferta y demás documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones habiendo presentado en tiempo y forma lo solicitado.

- CAPACIDAD FINANCIERA

Por nota BNF CEO Nº 284 y 348 de fechas 30 de setiembre y 22 de octubre de 2015, respectivamente, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a la Dirección de Finanzas el análisis de Balances de los años 2012, 2013 y 2014 de las firmas RODAR S.R.L. y FARRES S.A.C.E.I. Las mismas fueron contestadas por notas DF Nº 3919/2015 y 4350/2015 de fechas 1 y 23 de octubre de 2015 respectivamente y el resultado es como sigue:

Parámetros considerados para análisis de Balances

Oferentes	Índice de Liquidez	Endeudamiento Pasivo Total s/Activo Total	Rentabilidad Resultado s/Capital
	Igual o mayor a 1,00 en promedio en los últimos 3(tres) años	No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los últimos 3(tres) años	El promedio en los últimos 3(tres) años no deberá ser negativo
RODAR S.R.L.	1,39	0,63	10,68%
FARRES S.A.C.E.I.	18,74	0,05	2,94%

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:

Índice de liquidez: *Todas las empresas analizadas cumplen con el criterio requerido.*

Índice de endeudamiento: *Todas las empresas analizadas cumplen con el criterio requerido.*

Índice de rentabilidad: *Todas las empresas analizadas cumplen con el criterio requerido.*

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por Nota BNF CE Nº 351 de fecha 23 de octubre de 2015, se solicitó a la Dirección de Administración - División Servicios Generales - Sección Talleres y Mantenimiento de Vehículos, la verificación de que si las ofertas de las firmas RODAR S.R.L. y FARRES S.A.C.E.I. se ajustan a las especificaciones técnicas

BALBINO BARRIOS GONZALEZ
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCIA ORREGO
Secretaria
Comité de Evaluación

requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado. La misma fue contestada por nota **S.T.D.S.G. Nº 348/2015** en fecha 26 de octubre por la cual se informó cuanto sigue: "Sobre el particular, de las verificaciones que hemos efectuado al respecto, somos del parecer que las firmas RODAR S.R.L. Y FARRES S.A.C.E.I. se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

El sistema de Adjudicación del presente llamado es: **POR LOTE**

Conforme a lo establecido en la normativa legal vigente, se analiza en detalle las mejores ofertas presentadas para los diferentes lotes. El resultado del estudio mencionado se detalla a continuación:

	RODAR S.R.L.	FARRES S.A.C.E.I.
A) Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	Cumple
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
c. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Direccion General de Contrataciones Públicas. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple(*)	Cumple(*)
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
f. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Documentos adicionales requeridos.		
1. Balances y/o Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Formulario 101), de los 3 (tres) últimos ejercicios financieros (Años: 2012, 2013 y 2014).	Cumple	Cumple
2. Declaración Jurada que el Oferente cuenta con la Infraestructura y los equipos necesarios para la alineación y balanceo de los neumáticos y para la medición, colocación e instalación de las baterías, en base a lo requerido en el Plan de Entrega y Cumplimiento.	Cumple	Cumple
3. Contratos o facturas en los que el oferente demuestre haber proveído Neumáticos y Baterías a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 2 (dos) años, como mínimo, 1 (uno) por año. (Años: 2013 y 2014).	Cumple	Cumple
4. Declaración Jurada donde indique que cuenta con infraestructura de Centro de Colocación de Neumáticos para cambio de cubiertas y servicio de Alineación y Balanceo de Ruedas.	Cumple	N/A
5. Declaración Jurada de Compromiso de provisión en tiempo y forma.	Cumple	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
7. Autorización del Fabricante, de acuerdo al Formulario correspondiente de la sección VI o presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta. Tratándose de Agente, Distribuidor o Representante en el Paraguay, deberá presentar la documentación expedida por el	Cumple	Cumple

Secretaria Comité de Evaluación — Miembro Comité de Evaluación — Miembro Comité de Evaluación — Miembro Comité de Evaluación — Presidente Comité de Evaluación

	fabricante o Agente Regional, que deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones		
8.	En el caso de Representantes o distribuciones entre Empresas locales, deberá ser acreditado por el representante de la marca en Paraguay.	Cumple	Cumple
9.	Garantía escrita de que las Baterías cuentan con una garantía mínima de 6 (seis) meses y en el caso de las cubiertas de 30.000km	Cumple	Cumple
10.	Documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas: Catálogos, planilla de datos que contengan fecha de fabricación y fecha de vencimiento, tiempo de utilidad máxima; informaciones al consumidor, etc.	Cumple	Cumple
11.	Declaración Jurada de que los Neumáticos no son remanufacturados.	Cumple	N/A
12.	Certificado expedido por la Secretaría de la Función Pública, en la cual conste que el mismo no es funcionario público; en caso de personas jurídicas presentar el certificado de los miembros de directorio o socios gerentes.	Cumple	Cumple
13.	Certificado de Origen.	Sin dato	Sin dato

(*) Según nota de la Dirección de Talento Humano de fecha 22 de octubre de 2015

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

El rubro a ser afectado por el presente llamado se ajusta al PAC – Ejercicio 2015 y la disponibilidad presupuestaria se halla prevista en los CDP Nº 332/2015 y Nº 333/2015 de fecha 24/07/2015. El saldo quedará supeditado a la aprobación presupuestaria para el ejercicio 2016 conforme al art. 14³ de la Ley Nº 2051/03.

- **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

De la evaluación de los aspectos legales, técnicos, económicos y de experiencia realizada a las ofertas presentadas por las firmas **RODAR S.R.L. y FARRES S.A.C.E.I.** se concluye que las mismas cumplen con las exigencias del PBC, por lo que éste Comité de Evaluación de Ofertas propone adjudicar la presente convocatoria de acuerdo al siguiente cuadro:

Oferente: RODAR S.R.L.

LOTE Nº 1: NEUMÁTICOS								
Ítems	**Descripción del Bien**	**Códigos de Catálogo**	**Vehículo**	**Marca**	**Origen/ Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario G. (IVA Incluido)**	**Precio Total G. (IVA incluido)**
1	CUBIERTAS 215-80-R16 SEMI PANTANERA	25172504-002	MITSUBISHI MONTERO 85 / 2000	HANKOOK	COREA	200	820.000	164.000.000
2	CAMARAS R16 PICO LARGO	25172502-005	MITSUBISHI MONTERO 85 / 93	HANKOOK	COREA	40	80.000	3.200.000
3	CAMISAS R16	25172502-008	MITSUBISHI MONTERO 85 / 93	HANKOOK	COREA	40	50.000	2.000.000
4	CUBIERTAS 235-75-R15 SEMI PANTANERA	25172504-002	NISSAN TERRANO II	HANKOOK	COREA	22	600.000	13.200.000
5	CUBIERTAS 265-75-R16 SEMI PANTANERA	25172504-002	MIT. MONTERO 2,8 TURBO INTERCOOLER	HANKOOK	COREA	30	990.000	29.700.000
6	CUBIERTAS 750X16 SEMI PANTANERA 14 TELAS MIN	25172504-002	MITSUBISHI CANTER	HANKOOK	COREA	8	1.200.000	9.600.000
7	CUBIERTAS 750X16 LIZA 14 TELAS COMO MINIMO	25172504-002	MITSUBISHI CANTER	HANKOOK	COREA	4	1.000.000	4.000.000
8	CAMARAS R16 PICO LARGO	25172502-005	MITSUBISHI CANTER	HANKOOK	COREA	12	80.000	960.000

CINTHIA GISELLE MUNGER JAVI
Secretaria
Comité de Evaluación

F. HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAS HERRERA
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZALEZ
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCIA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse adquisiciones, locaciones, contrataciones con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

BNF

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

9	CAMISAS R16	25172502-008	MITSUBISHI CANTER	HANKOOK	COREA	12	60.000	720.000
10	CUBIERTAS 275-70-R16 SEMI PANTANERA	25172504-002	TOYOTA LAND CRUISER 98	HANKOOK	COREA	8	960.000	7.680.000
11	CUBIERTA 195/70/R14 LIZA	25172504-002	TOYOTA CRESSIDA	HANKOOK	COREA	8	320.000	2.560.000
12	CUBIERTAS 215/75/R17,5 LIZA 14 TELAS COMO MINIMO	25172504-002	MERCEDEZ BENZ BLINDADO	HANKOOK	COREA	36	1.200.000	43.200.000
13	CUBIERTAS 255-75-R15 SEMI PANTANERA	25172504-002	TOYOTA LAND CRUISER 89	HANKOOK	COREA	8	860.000	6.880.000
14	CUBIERTA 700 - R15 LIZA 14 TELAS COMO MINIMO	25172504-002	MICROBUS IZUSU	HANKOOK	COREA	4	800.000	3.200.000
15	CUBIERTA 700 - R15 SEMI PANTANERA 14 TELAS MIN	25172504-002	MICROBUS IZUSU	HANKOOK	COREA	8	850.000	6.800.000
16	CAMARAS R15 PICO LARGO	25172502-005	MICROBUS IZUSU	HANKOOK	COREA	12	80.000	960.000
17	CAMISA R 15	25172502-008	MICROBUS IZUSU	HANKOOK	COREA	12	60.000	720.000
18	CUBIERTA 215/70/R 16	25172504-002	HYUNDAI H-1	HANKOOK	COREA	40	583.500	23.340.000
19	CUBIERTAS 750/R16 SEMIPANTANERA	25172504-002	CAMION IZUSU	HANKOOK	COREA	8	1.200.000	9.600.000
20	CUBIERTAS 750/R16 LIZA	25172504-002	CAMION IZUSU	HANKOOK	COREA	4	1.000.000	4.000.000
21	CAMARAS R16 PICO LARGO	25172502-005	CAMION IZUSU	HANKOOK	COREA	12	80.000	960.000
22	CAMISAS R16	25172502-008	CAMION IZUSU	HANKOOK	COREA	12	60.000	720.000
23	CUBIERTAS 235/60/R18	25172504-002	HYUNDAI SANTA FE	HANKOOK	COREA	140	700.000	98.000.000
24	CUBIERTAS 225/60/R17	25172504-002	HYUNDAI TUCSON	HANKOOK	COREA	80	600.000	48.000.000
25	CUBIERTAS 205/R16 C	25172504-002	TOYOTA HYLUX	HANKOOK	COREA	80	700.000	56.000.000
PRECIO TOTAL LOTE Nº 1 NEUMÁTICOS GUARANÍES QUINIENTOS CUARENTA MILLONES.								540.000.000

Oferente: **FARRES S.A.C.E.I.**

LOTE Nº 2: BATERÍAS							
Ítems	Descripción de los Bienes. Características	Código de Catálogo	Vehículos	Marca/ Procedencia	Cantidad	Precio Unitario G. (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA incluido
1	BATERÍA12 VOL. 180 AMPER, LIBRE DE MANTENIMIENTO	26111703-002	PARA ACOPLE "TALLER" Y GENERADOR ELECTRICO Y MERCEDES BENZ	MAC COLOMBIA	10	780.000	7.800.000
2	BATERÍA 12 VOL. 95 AMPER PERFIL "ALTO", LIBRE DE MANTENIMIENTO	26111703-002	HYUNDAI SANTA FE, HYUNDAI H-1, TOYOTA, MITSUBISHI, NISSAN, LAND WIND, ETC.	MAC COLOMBIA	120	435.000	52.200.000
3	BATERÍA 12 VOL. 90 AMPER PERFIL "ALTO", LIBRE DE MANTENIMIENTO	26111703-002	HYUNDAI TUCSON	MAC COLOMBIA	15	400.000	6.000.000
PRECIO TOTAL LOTE Nº 2 BATERIAS GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES							66.000.000

Secretario Comité de Evaluación — Miembro Comité de Evaluación — Miembro Comité de Evaluación — Miembro Comité de Evaluación — Miembro Comité de Evaluación

BNF

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

- CONCLUSIÓN

En base a los antecedentes expuestos, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario 21.909/03, concordantes con los Art. 26, 27 y 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE Nº 20/2015, "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS del Banco Nacional de Fomento"**, de la siguiente manera:

1. Adjudicar a la firma **RODAR S.R.L.:** el LOTE Nº 1 NEUMÁTICOS, en la suma total de G. 540.000.000 (Guaraníes quinientos cuarenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a la propuesta de adjudicación.
2. Adjudicar a la firma **FARRES S.A.C.E.I.:** el LOTE Nº 2 BATERÍAS, en la suma total de G. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a la propuesta de adjudicación.

Ambos contratos tendrán una vigencia de 12 (doce) meses.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESUS GARCIA O.
PRESIDENTA

FRANCISCO H. FLORENTIN
MIEMBRO

BALBINO BARRIOS GONZALEZ
MIEMBRO

CYNTHIA S. MONGELOS DAVID.
SECRETARIA

RUTH LELIS ROMAN DE GLOCKER
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

RAÚL ARTURO CARDOZO MARTÍN
Jefe División
Administración de Documentos
Dirección de Gabinete

2 NOV. 2015